

PS/ 2920

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 01 SEP 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Juan Carlos López Mena, por sí y en representación de Los Cipreses S.A., al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado peticona toda aquella: "... *relativa al Proyecto o Iniciativa Privada... a realizarse en el Dique Mauá...*";

II) que de la búsqueda realizada en el sistema de expediente electrónico, se individualizó la iniciativa privada "PUERTO MAUA", que tramitara por N° 2020-2-1-0001453, remitido con fecha 3 de junio de 2021 al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

III) que la referida iniciativa fue aceptada por el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 24 de mayo de 2021, levantándose en el mismo acto la confidencialidad;

**CONSIDERANDO:** I) que la documentación presentada junto con los proyectos de iniciativas privadas no se incorpora a los expedientes en formato electrónico, por lo que no se conservan registros en Presidencia de la República una vez que son remitidos a otro organismo, sin perjuicio de permanecer ciertas actuaciones relativas al trámite cumplido;

II) que, por tanto, procede acceder a lo solicitado, haciendo entrega de las actuaciones que han sido agregadas al expediente electrónico y que obran en esta Presidencia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Juan Carlos López Mena, por sí y en representación de Los Cipreses S.A., al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de las actuaciones cuyo registros obran en la Presidencia de la República (expediente N° 2020-2-1-0001453).

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República